

MEMORIA ANUAL
DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN
CURSO 2018 / 2019



ÍNDICE.

1. Introducción	4
2. Organización y funcionamiento de la Dirección de la Inspección de Educación	6
2.1 Coordinación de las inspecciones provinciales	9
2.2 Participación y colaboración con las iniciativas de las direcciones generales del Departamento	11
2.3 Participación en la coordinación interna del Departamento	13
3. El Plan General de Actuación del curso 2018 – 2021. Antecedentes, concreción y desarrollo durante el curso 2018 - 2019	15
3.1 Desarrollo de actuaciones del Plan durante el curso 2018 – 2019, documentos de orientación y apoyo elaborados y observaciones relevantes sobre las mismas.	19
3.1.1 Educación inclusiva (desarrollo del objetivo 1)	20
3.1.2 Convivencia e igualdad (desarrollo del objetivo 4).....	21
3.1.3 Formación (desarrollo objetivos 1 y 2).....	23
3.1.4 Evaluación docente (desarrollo objetivo 3)	23
3.1.5 Autonomía organizativa de los centros (desarrollo del objetivo 5)	25
3.1.5.1 Seguimiento DOC-PGA	25
3.1.5.2 Seguimiento proyectos de tiempos escolares	25
3.1.5.3 Análisis de los resultados de la evaluación del alumnado.....	26
3.1.6.1 Procesos de escolarización del alumnado	26
3.1.6.2 Análisis de necesidades de profesorado en centros públicos. Propuesta de plantillas orgánicas y funcionales.....	27
3.1.6.3 Participación en las comisiones calificadoras de las listas de ampliación a funcionarios docentes interinos.....	27
3.1.6.4 Coordinación y supervisión de los procesos del concurso – oposición a los cuerpos de maestros y enseñanzas de régimen especial	28
3.1.6.5 Normalización de documentos	28
3.2 Formación de los inspectores e inspectoras de educación.....	29



3.2.1 Jornadas de Formación.....	30
3.2.2 Otras actividades de Formación.....	34
4. Reflexión crítica, conclusiones y propuestas de mejora	34
4.1 En relación con la organización y funcionamiento	35
4.2 En relación con el Plan General de Actuación.....	37



1. Introducción

El curso 2018/2019 ha sido el primer curso completo en el que se ha aplicado la nueva normativa que regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón:

- [DECRETO 32/2018, de 20 de febrero](#), del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 1 de marzo).
- [ORDEN ECD/1260/2018, de 17 de julio](#), de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de julio).
- [ORDEN ECD/1334/2018, de 31 de julio](#), por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación por funcionariado docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de julio).
- [ORDEN ECD/1391/2018, de 27 de agosto](#), por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de agosto).
- [ORDEN ECD/159/2019, de 13 febrero](#), por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados del Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 7 de marzo).
- [RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2018](#), del Secretario General Técnico, por la que se aprueba el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 (BOA de 13 de septiembre).
- [RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018](#), del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 (BOA de 18 de diciembre).
- [RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2019](#), del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas mediante la Orden ECD/159/2019, de 13 de febrero, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1391/2018, de 27 de agosto, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 8 de julio)



- [INSTRUCCIONES de 13 de septiembre de 2018](#), del Director de la Inspección de Educación, para las inspecciones provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la aplicación del Plan general de actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2018-2019 (publicada en www.educaragon.org).

El artículo 10.2.b del Decreto 32/2018, de 20 de febrero, establece que la Dirección de la Inspección de Educación realizará el seguimiento y evaluación del Plan general de actuación de la Inspección de Educación y, en su artículo 11.2.i, señala que corresponde al Director de la Inspección de Educación la elaboración de la Memoria anual de la Inspección de Educación. Asimismo, el artículo 28 del Decreto 32/2018 establece que la Dirección de la Inspección de Educación y las inspecciones provinciales de educación evaluarán cada curso académico los resultados de la aplicación del Plan general de actuación y de los planes provinciales de actividades, recogiendo las conclusiones obtenidas en sus respectivas memorias anuales.

En tal sentido, el apartado 2 del artículo 29 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que la Dirección de la Inspección de Educación, con la colaboración de las inspecciones provinciales, evaluará el desarrollo y aplicación del Plan general de actuación y recogerá en su memoria las conclusiones más relevantes que serán tomadas en consideración para la concreción del curso siguiente.

El artículo 11 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, desarrolla aspectos relacionados con el Plan general de actuación de la Inspección de Educación y determina, entre otras cuestiones, que tendrá una duración de tres cursos, siendo el curso 2018/2019 el primero de aplicación del Plan general vigente, conforme a la precitada Resolución de 7 de septiembre de 2018, del Secretario General Técnico, y que la Dirección de la Inspección de Educación, durante cada curso escolar, realizará el seguimiento de la aplicación del Plan general de actuación y, finalizado el curso, valorará el grado de su cumplimiento durante ese período. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en una Memoria anual que se elevará a la Secretaría General Técnica para su conocimiento, previamente a su publicación en el portal web del Departamento.



Asimismo, el artículo 28 de la precitada Orden, relativo al Plan de formación y evaluación del Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación establece que el Servicio de Formación del Profesorado y la Dirección de la Inspección de Educación, realizarán el seguimiento de la aplicación del Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación y, finalizado el curso, valorarán el grado de cumplimiento del Plan durante ese período e incluirán propuestas de mejora para el curso siguiente.

El apartado “J” del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, aprobado mediante Resolución del Secretario General Técnico de 7 de septiembre de 2018 (BOA de 13 de septiembre) señala que la Dirección de la Inspección de Educación, durante cada curso escolar, realizará el seguimiento de la aplicación del Plan general de actuación en cada provincia y en su conjunto y, finalizado cada curso, valorará el grado de su cumplimiento durante ese período y el nivel de su desarrollo de acuerdo con lo previsto para los tres años de duración del plan. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en una Memoria anual que se elevará a la Secretaría General Técnica para su conocimiento, previamente a su publicación en el portal web del Departamento, y que servirá para realizar los ajustes que procedan en el propio plan trianual.

En cumplimiento de lo establecido por la normativa citada, se presenta a la Secretaria General Técnica la siguiente Memoria anual de valoración del desarrollo y aplicación del Plan general de actuación de la Inspección de Educación durante el curso 2018/2019.

2. Organización y funcionamiento de la Dirección de la inspección de Educación

El curso escolar 2018/2019 es el cuarto gestionado por los actuales integrantes de las jefaturas de las inspecciones provinciales de educación y de la Dirección de la Inspección de Educación (salvo en el caso de Huesca, cuya Jefatura actual lleva sólo dos cursos académicos).

El vigente Plan General de Actuación de la Inspección, de aplicación en el curso 2018/2019, tiene una duración de tres cursos escolares y plantea que la actividad de inspección educativa, desde una orientación de trabajo en equipo, estará centrada en la rela-



ción continuada con los centros docentes, que se hará patente mediante la supervisión de los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de sus programaciones generales anuales, el asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa y la colaboración en la resolución de los problemas que surgen en la misma. Desde este principio de actuación, los objetivos básicos que se establecen para los cursos escolares 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 son los siguientes:

1. **Educación inclusiva:** Definición, desarrollo e implementación progresiva del modelo de educación inclusiva que deriva de lo establecido en el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de la normativa que lo despliega. Dentro de la política de innovación del Departamento, este objetivo se centra en la promoción y el seguimiento de la respuesta educativa inclusiva a la totalidad del alumnado y de los procesos y procedimientos de detección e intervención en la respuesta educativa inclusiva al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, incidiendo no tanto en una atención individual, sino en la innovación de aspectos curriculares, organizativos y didácticos, así como en las fórmulas de trabajo del profesorado y personal no docente en cada uno de los centros.
2. **Formación:** Colaboración con los centros y con las distintas instancias responsables de la formación del profesorado en la detección de necesidades formativas, en la planificación de las actividades formativas para satisfacerlas, y en la valoración de su efectividad en el desarrollo de los objetivos de inclusión.
3. **Evaluación docente:** Del *profesorado en prácticas* por haber superado los procesos de concurso oposición llevados a cabo durante cada uno de los cursos de aplicación del Plan, mediante la realización de la preceptiva evaluación de la práctica docente de una manera objetiva, transparente, con pretensiones no sólo de certificación sino, sobre todo, de orientación y asesoramiento sobre la labor docente de los evaluados. De la *función directiva*, a través de la evaluación de la función directiva que requieran todos aquellos procesos de renovación y de selección de directores en cuya regulación se contemple.
4. **Convivencia e igualdad:** Impulsar la elaboración del Plan de igualdad y, como continuidad de la actuación prioritaria de cursos anteriores, y dada la valoración positiva de las acciones desarrolladas en distintos centros de la Comunidad, continuar con el asesoramiento para la promoción de la convivencia escolar y la erradicación de cualquier tipo de violencia, en especial la que pudiera ejercerse contra las mujeres, por razón de género o identidad sexual o cualquier manifestación de acoso escolar.
5. **Autonomía de centro:** Colaborar con los centros docentes en el desarrollo de su autonomía para el cumplimiento de su labor educativa, mediante el desarrollo de las ac-



tuaciones habituales que son propias de la Inspección de Educación y que afectan procesos de supervisión, control, evaluación y asesoramiento.

6. **Trabajo en equipo:** Desarrollo de una estructura de trabajo en equipo dentro de la Inspección de Educación orientada al logro de los objetivos contenidos en este plan y a la puesta en marcha de las actuaciones consecuentes.

Con dicho Plan y su concreción para el curso 2018/2019, mediante Instrucciones de la Dirección de la Inspección de Educación a las inspecciones provinciales se fijan las prioridades de actuación de la Inspección en el ámbito de la Comunidad Autónoma y se establece el marco para que las Inspecciones Provinciales de Educación elaboren su propio Plan Provincial de Actividades, adecuando a su contexto la realización de las actuaciones planificadas e introduciendo otras actuaciones que estimen necesarias o convenientes para sus respectivos ámbitos provinciales.

En distintos apartados de este punto 2 de esta Memoria se valoran aspectos relacionadas con la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación durante el curso 2018/2019.

En este cuarto curso de intervención de los equipos constituidos en las inspecciones provinciales y en la Dirección de la Inspección de Educación se ha pretendido consolidar y afianzar la comunicación continua entre dichos equipos, lograr el mayor grado posible de coordinación en el funcionamiento de las tres inspecciones provinciales, respetando sus diferencias y peculiaridades y alcanzar el mayor grado posible de implicación, colaboración y trabajo en equipo de todos los componentes de la Inspección de Educación.

Durante el curso 2018/2019, la realización de los cometidos competenciales propios de la Inspección de Educación relacionados con la supervisión, control, evaluación y asesoramiento de centros, programas y servicios educativos ha estado condicionada especialmente por dos situaciones. Por un lado, la celebración del concurso oposición al Cuerpo de Inspectores de Educación supone que, durante más de dos meses, en el primer cuatrimestre, un elevado número de inspectoras e inspectores implicados en dicho proceso no hayan podido dedicarse de forma plena a sus funciones. Por otro, debido a jubilaciones y a bajas por enfermedad, la incorporación de un elevado número de inspectores e inspectoras noveles, especialmente en la inspección provincial de Zaragoza, pero también en la de Huesca, ha requerido de un período de adaptación y formación para la realización de forma satisfactoria



de dichos cometidos competenciales. No obstante, la incorporación de inspectoras e inspectores noveles, añadida a la experiencia acumulada por las personas con más tiempo de servicio en la Inspección de Educación, debe valorarse como una oportunidad para la mejora y la innovación en los procesos de inspección educativa que se pretende realizar en los centros y servicios educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

2.1 Coordinación de las inspecciones provinciales

La coordinación con las jefaturas provinciales ha sido continua a lo largo del curso. Se comenzó con la participación y colaboración de dichas jefaturas con la Dirección de la Inspección de Educación en las aportaciones para la elaboración del Plan General de Actuación y para las Instrucciones de la Dirección de la Inspección de Educación para las inspecciones provinciales en relación con la aplicación de dicho Plan para el curso 2018/2019. Dicha coordinación ha sido fluida, a través de contacto continuado por teléfono, correo electrónico y con la celebración de reuniones periódicas. Durante el presente curso se han celebrado cinco sesiones de trabajo de las jefaturas provinciales (jefes/as y adjuntos/as) con los miembros de la Dirección de la Inspección de Educación.

Teniendo en cuenta las propuestas de la Memoria del curso anterior, las aportaciones de las jefaturas provinciales y de las direcciones generales del Departamento, la Dirección de la Inspección de Educación elaboró la propuesta de Plan General de Actuación que posteriormente fue publicado en el BOA. Asimismo, la Dirección de la Inspección de Educación elaboró y remitió a las inspecciones provinciales las Instrucciones mencionadas en relación con el desarrollo del Plan durante el curso 2018/2019 con objeto de que éstas, aplicando lo establecido en la norma, elaborasen su Plan provincial de actividades en el que se concretase su marco organizativo.

En cada una de las tres inspecciones provinciales, durante el curso 2018-2019, se han destinado tiempos a la coordinación y evaluación de las actuaciones, celebrándose tres tipos de reuniones ajustadas a las características de cada provincia:

- Reuniones semanales de la Jefatura de inspección con las jefaturas de los cinco distritos (Zaragoza), y de las jefaturas de distrito con los inspectores e inspectoras de cada uno de ellos.



- Reuniones de las jefaturas de inspección con todos los inspectores e inspectoras (Huesca y Teruel, semanalmente; Zaragoza, al menos una vez por trimestre)
- Grupos de trabajo y de formación de los inspectores e inspectoras (en las tres provincias)
- Reuniones de coordinación provincial de las actuaciones prioritarias y específicas (entre los participantes en cada una de ellas, mencionadas por Zaragoza)

Asimismo, en el ámbito de su autonomía de organización y funcionamiento, las respectivas inspecciones provinciales han mantenido procesos de coordinación continuada con las distintas unidades de su Servicio provincial y con el Director o la Directora provincial correspondiente, valorándose positivamente las reuniones, más o menos sistemáticas y planificadas, con el Director o directora provinciales o, en el caso de Zaragoza, con el consejo de Dirección del Servicio provincial (Zaragoza).

Dentro del ámbito provincial, las distintas Inspecciones provinciales informan que las relaciones con las Unidades de Programas se siguen manteniendo de manera cordial y fluida especialmente a título individual, pero sigue sin existir una planificación de reuniones o actuaciones institucionales conjuntas.

Por otra parte, para la coordinación de las tres Inspecciones provinciales con la Dirección de la Inspección de Educación se han celebrado distintos tipos de reuniones de trabajo:

- Jornada inicial de trabajo de la Inspección de Educación en la que se presentó el Plan General de Actuación y se constituyeron los grupos de trabajo para su desarrollo.
- Reuniones periódicas de la Dirección de la Inspección de Educación con las jefaturas y jefaturas adjuntas de las tres inspecciones provinciales.
- Reuniones de los grupos de trabajo constituidos para el desarrollo del Plan General de Actuación, para dar respuesta al objetivo 6 del Plan general de actuación.

Asimismo, durante el curso escolar la Dirección de la Inspección de Educación ha gestionado la tramitación de consultas de las inspecciones provinciales. De tal forma, tras la recepción de la consulta realizada por la Inspección de Educación Provincial correspondiente, en su caso, se realiza su valoración y se transmite al órgano directivo que corresponda,



solicitando su respuesta a través de la propia Dirección de la Inspección de Educación, con la finalidad de unificar criterios de interpretación y actuación en las tres provincias.

Al final del curso escolar, las inspecciones provinciales y la Dirección de la Inspección de Educación, han evaluado su organización y funcionamiento celebrando una reunión y elaborando las correspondientes memorias anuales.

La Dirección de la Inspección de Educación valora muy positivamente el grado de implicación, participación y colaboración de las jefaturas y del conjunto de las inspecciones provinciales.

2.2 Participación y colaboración con las iniciativas de las direcciones generales del Departamento

En el contexto de las actuaciones prioritarias, preferentes, derivadas de prioridades anteriores y habituales, previstas en el Plan General de Actuación, que la Inspección de Educación realiza relacionadas con las competencias de las distintas direcciones generales del Departamento, durante el curso 2018/2019, respecto a la participación de inspección educativa, cabe reseñar, entre otras actuaciones, las siguientes referencias:

Dirección General	Participación y/o colaboración de la Inspección de Educación en:
Innovación, Equidad y Participación	<ul style="list-style-type: none">- Convivencia escolar.- Orientación educativa.- Proyectos Educativos de Organización de Tiempos escolares.- Proyecto de currículo integrado de música en Educación primaria.- Premios de ESO, Bachillerato y otros.- Educación inclusiva y atención a la diversidad.- Evaluación individualizada y de diagnóstico.- Enseñanzas de Personas adultas.- Premios extraordinarios de ESO y Bachillerato
Planificación y Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none">- Ordenación enseñanzas: Elaboración, implantación y seguimiento de aplicación de nuevas normativas.



Dirección General	Participación y/o colaboración de la Inspección de Educación en:
	<ul style="list-style-type: none"> - Escolarización. - Procedimientos de renovación, selección, nombramiento extraordinario y consolidación de directores. - Seguimiento FPB y PCI. - Procedimientos de selección de profesorado de FP (convocatorias autonómicas) para comisiones de servicio. - Enseñanzas de régimen especial: Artísticas, Musicales, Idiomas.
Personal y Formación del Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> - Plantillas orgánicas y funcionales. - Sustituciones. - Listas de interinos, ampliación de listas en los distintos cuerpos y especialidades. - Proceso de selección – concurso – oposición Cuerpo de Inspectores de Educación. Gestión de concursos de méritos para Inspectores accidentales - Colaboración en la planificación y realización del proceso selectivo para profesorado de los cuerpos de maestros y enseñanzas de régimen especial. - Adaptación de puestos - Comisiones humanitarias - Detección necesidades de formación. - Cursos de Formación Inicial y de acreditación directores.
Carácter transversal	<ul style="list-style-type: none"> - Instrucciones a los distintos tipos de centros (inicio y final de curso) - Seguimiento DOC - PGA

Teniendo en cuenta el carácter transversal de las labores de inspección educativa se considera adecuado y conveniente su implicación en este amplio abanico de actividades, así como la necesaria colaboración y coordinación con las distintas unidades de los Servicios provinciales y centrales del Departamento. No obstante, en beneficio de mejora de la aten-



ción educativa que se presta, teniendo en cuenta que la Inspección debe priorizar su función de supervisión, evaluación y asesoramiento, debe valorarse la necesidad de ajustar el grado y la naturaleza de su participación, especialmente en determinados procesos relacionados con la gestión de personal o de escolarización del alumnado.

2.3 Participación en la coordinación interna del Departamento

La Dirección de la Inspección de Educación, teniendo en cuenta el carácter transversal a todo el sistema educativo que tiene la Inspección, manifiesta una actitud de colaboración y trabajo conjunto con todas las instancias del Departamento, manteniendo procesos permanentes de colaboración con los componentes de sus direcciones generales.

En el mes de octubre, una vez puesto en marcha el curso escolar, se mantuvieron reuniones formales con las direcciones generales del ámbito educativo del Departamento y sus jefaturas de servicio. En dichas reuniones se trataron los siguientes aspectos:

- Conclusiones y propuestas en relación con las actuaciones de la Inspección de Educación correspondientes al curso anterior (17/18).
- Presentación de la nueva normativa de Inspección de Educación (referida en la introducción de la presente Memoria).
- Planteamiento general de las actuaciones de la Inspección de Educación para el curso 2018/2019, conforme al Plan general de actuación. Implicaciones para las direcciones generales del Departamento.
- Consultas planteadas por las inspecciones provinciales. Procedimiento. Consultas pendientes de resolver.
- Procesos de coordinación y colaboración de las direcciones generales con la Dirección de la Inspección de Educación y con las inspecciones provinciales.
- Detección de temas urgentes y prioritarios.

A partir de esas reuniones, se ha seguido de forma continuada y fluida la coordinación y colaboración con las mismas. Esta coordinación no ha tenido siempre un carácter formal, institucional, sino que, generalmente, se ha llevado a cabo con los responsables en las di-



recciones generales de las distintas tareas o procesos administrativos en los que la DIE ha tenido una participación directa.

De forma resumida los principales ámbitos de trabajo con cada uno de los órganos directivos del Departamento han sido:

- Se han mantenido reuniones de coordinación con el Secretario General Técnico, y se ha colaborado de forma permanente con la Jefatura de Servicios Jurídicos y Coordinación Administrativa en cuestiones relacionadas con la Inspección de Educación y con la organización y funcionamiento de los centros educativos.
- Con todas las direcciones generales se han realizado de forma habitual las siguientes actuaciones generales:
 - Participación activa en la elaboración de nueva normativa.
 - Participación en la resolución de situaciones problemáticas surgidas en el proceso de aplicación de las normativas vigentes.
 - Formulación de directrices y consideraciones sobre distintos aspectos educativos.
 - Participación como miembros de numerosas comisiones de valoración, selección o trabajo.
- La Inspección de Educación ha estado representada, entre otras, en las siguientes comisiones:
 - Comisión organizadora de las pruebas de evaluación para acceso a la universidad;
 - Comisión de adaptación del puesto de trabajo y en la de valoración de las solicitudes de comisiones humanitarias;
 - Comisión para la resolución de comisiones de servicios para docentes por adaptación de puesto de trabajo;
 - Comisión responsable de la convocatoria de licencias de estudios;
 - Comisión de seguimiento del master de profesorado de Secundaria;
 - Comisión de selección de proyectos de innovación;
 - Comisión de seguimiento del convenio contra el Absentismo Escolar;
 - Comisión de Formación;



- Comisión de gestión de adjudicaciones de subvención a entidades sin ánimo de lucro;

Asimismo, la Dirección de la Inspección de Educación ha participado en los observatorios de Convivencia y de Escuela Rural.

Durante el curso 2018/2019 la relación, colaboración e implicación de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la gestión, en los distintos ámbitos reseñados, así como la participación en la elaboración de normativa propuesta a iniciativa de los distintos órganos directivos ha sido intensa, lo que se considera necesario. Sin embargo, hay que tener en cuenta que esta relación con los órganos del Departamento no se limita al ámbito de la Dirección de la Inspección de Educación, sino que trasciende a su actividad y llega hasta las Inspecciones provinciales, de manera que esa implicación puede ir en detrimento de la realización y profundización en labores propias de la Inspección de Educación de supervisión, evaluación y asesoramiento de centros, programas y servicios educativos.

3. El Plan General de Actuación del curso 2018 – 2021. Antecedentes, concreción y desarrollo durante el curso 2018 - 2019

Para la elaboración del Plan General de Actuación se tuvieron en cuenta la continuidad y cierre de actuaciones iniciadas en cursos anteriores, las propuestas de las inspecciones provinciales y las prioridades del Departamento.

El objetivo principal del Plan general de actuación, para los cursos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, es fijar las prioridades de actuación de la Inspección de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma y servir de marco para que las inspecciones provinciales de Educación elaboren su propio Plan provincial de actividades, adecuando a su contexto la realización de las actuaciones planificadas e introduciendo otras que estimen necesarias o convenientes para sus respectivos ámbitos provinciales. Dichos planes provinciales, elaborados para cada curso escolar, han respetado lo establecido en el Plan general y en las instrucciones que, para el curso escolar 2018 - 2019, dictó la Dirección de la Inspección de Educación para el desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan general de actuación de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio.



En el apartado 2 de esta memoria se han detallado los objetivos básicos del Plan relacionados con la Educación inclusiva, la Formación, la Convivencia e igualdad, la Autonomía de los centros y el Trabajo en equipo.

Conforme a lo establecido en el Plan general, teniendo en cuenta las líneas de actuación de la Inspección de Educación, los distintos niveles de prioridad aplicados dentro del marco temporal de este Plan de actuación, así como sus cometidos competenciales, la planificación general de las distintas líneas de trabajo y actuación se recogen en la tabla que se inserta a continuación. En ella se recogen las líneas de trabajo, las grandes dimensiones sobre las que actuar dentro de ellas, los niveles de prioridad para cada uno de los tres años de duración del plan, así como la preeminencia, que no exclusividad, de uno u otro cometido competencial de la Inspección de Educación.



Planificación general de las distintas líneas de trabajo y actuación de la Inspección de Educación en Aragón para los cursos 2018/19, 2019/2020 y 2020/2021								
Líneas de trabajo de Inspección de Educación		Prioridad en el Plan General Anual*			Cometidos competenciales			
Actuaciones	Dimensiones	1 ^{er} año	2 ^o año	3 ^{er} año	Supervisión	Control	Evaluación	Asesoramiento
1.- Educación Inclusiva	Redistribución profesorado especialista	1	1	1		x		x
	Localización de modelos innovadores	1	1	2	x			
	Formación	1	2	3				x
	Desarrollo de planes experimentales	1	1	1	x			x
	Valoración de planes experimentales	3	2	1	x		x	
	Generalización (guía)		2	1				x
2.- Formación		1	2	3				x
3.- Evaluación	Docente	1	1	1	x		x	
	Directiva	2	2	2	x		x	
	Centros	4	3	2	x		x	x
4.- Convivencia e igualdad	Promoción de convivencia	3	3	3	x			x
	Plan de igualdad	3	2	2	x			x
	Análisis de conductas	3	3	3	x	x		x
5.- Desarrollo de la autonomía organizativa centros		4	4	4	x	x	x	x
6.- Actuaciones de soporte	Normalización	4	4	4	x	x		
	Consultas	4	4	4				x
	Grupos de trabajo	Prioridad en función de la actuación a la que respondan.						



*Niveles de prioridad	Referencia	Equivalencia
Actuación prioritaria	1	Prioritaria
Atención preferente	2	Específica
Cometidos derivados de prioridades anteriores	3	Habitual
Cometido competencial habitual	4	Habitual

Las Instrucciones de la Dirección de la Inspección de Educación concretaron, para el curso 2018/2019, las actuaciones de inspección educativa y su temporalización, y los respectivos planes provinciales de actuación las contextualizaron a su correspondiente ámbito de intervención.

A continuación, en este apartado tercero, se valora el desarrollo de las actuaciones y la formación de los componentes de la Inspección de Educación, teniendo en cuenta que se ha pretendido conjugar la continuación de actuaciones de cursos anteriores con el nuevo planteamiento del Plan general actual. Con la finalidad de facilitar el análisis comparado de las actuaciones de inspección educativa llevadas a cabo durante los últimos cuatro cursos académicos, se inserta como Anexo III de la presente memoria (Detalle de las actuaciones de la Inspección de Educación de Aragón desde el curso 2015/2016 al curso 2018/2019)

Con las actuaciones planificadas para el curso 2018-2019 se pretendía contribuir a la consecución de los seis objetivos planteados en el Plan, al finalizar los tres cursos de su aplicación. Dicho Plan y las actuaciones que lo conforman fueron presentados a todos los inspectores e inspectoras de educación en la Jornada inicial del curso celebrada el 27 de septiembre de 2018.

La Dirección de la Inspección de Educación, en el contexto del trabajo en equipo que impulsa, considera que el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan General debe ser una tarea realizada con la participación de las inspecciones provinciales y, en su caso, con los correspondientes órganos directivos del Departamento.



Para ello, desde el inicio del curso, cada Inspección de Educación provincial designó las inspectoras e inspectores para la coordinación de las actuaciones, así como la formación de los grupos de trabajo requeridos.

Con dicha finalidad, en la Jornada inicial se conformaron los grupos de trabajo interprovinciales, formados por los coordinadores y coordinadoras provinciales y un representante de la Dirección de la Inspección de Educación, que se han responsabilizado del diseño final de las orientaciones para el desarrollo de cada una de las actuaciones, de coordinar su aplicación en las provincias y de realizar su seguimiento y de evaluar su desarrollo y resultados. Para ello, estos equipos mantuvieron reuniones periódicas a lo largo del curso. En dicha sesión inicial se constituyeron y comenzaron sus actuaciones los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupo de trabajo para la elaboración del Plan de Formación de la Inspección de Educación.
2. Grupo de trabajo de Atención a la diversidad e inclusión.
3. Grupo de trabajo de evaluación en ESO.
4. Grupo de trabajo de evaluación en Bachillerato.

En estos grupos de trabajo, en esta jornada inicial, participaron otros inspectores e inspectoras en función del criterio adoptado en cada inspección provincial y las preferencias y especialidad de cada inspector o inspectora.

El resto de grupos de trabajo previstos en las Instrucciones de la Dirección de la Inspección de Educación se fueron constituyendo a lo largo del primer trimestre (Evaluación docente, directiva y de centros; Convivencia escolar e igualdad y Resultados académicos).

3.1 Desarrollo de actuaciones del Plan durante el curso 2018 – 2019, documentos de orientación y apoyo elaborados y observaciones relevantes sobre las mismas.

Este apartado lo constituye un esquema-resumen del desarrollo de las distintas actuaciones desarrolladas por la Inspección de Educación, incluyendo la referencia de los documentos de orientación y apoyo elaborados con la finalidad de unificar criterios y de facilitar



la realización de las actuaciones en las tres provincias. También se incluyen las observaciones pertinentes en relación con la actuación correspondiente.

Para la elaboración del esquema-resumen se sigue la estructura del apartado D del Plan general de actuación referente a ***Líneas de trabajo y actuaciones para el desarrollo de los objetivos:***

3.1.1 Educación inclusiva (desarrollo del objetivo 1)

En el marco del desarrollo de la actuación prioritaria para el desarrollo de un modelo de educación inclusiva, como desarrollo del objetivo 1 del Plan, la Inspección de Educación ha participado en el análisis de la disponibilidad de profesorado especialista de atención a la diversidad: colaboración en su redistribución planificada y en la redefinición de los roles de cada perfil. Como resultado de esta tarea, se está en proceso de elaboración de normativa específica, realizada en colaboración con el servicio de equidad e inclusión.

Además, se han realizado procesos de acompañamiento para la puesta en marcha en centros “experimentales” de modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva.

Se incluye dentro de esta tarea las de:

- Localización de modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva en centros docentes, especialmente en los que impartan educación obligatoria.
- La valoración de los planes experimentales mediante procesos de evaluación y autoevaluación de centros (para realizar en cursos sucesivos).
- La iniciación de procesos de diseminación y generalización de modelos inclusivos valorados como relevantes. Colaboración en la edición normativa y en la edición de una guía práctica (para su inicio en el curso 2019/2020).
- La colaboración en los procesos de formación de las redes (inspección, formación, orientación) y de los equipos directivos de los centros en materia de inclusión y convivencia.
- Elaboración de borrador de plantillas, ratios de alumnado y perfiles de profesorado especialista y temporalización para su aplicación a los centros docentes.
- Seguimiento de los 9 centros que comenzaron la actuación el pasado curso.
- Confección-adaptación del protocolo para el curso 2018/2019.



- Selección de los 8 nuevos centros para este curso, 4 de primaria y 4 de ESO. En Zaragoza 2 de primaria y 2 de ESO. En Teruel 1 de primaria y 1 de ESO. En Huesca 1 de primaria y 1 de ESO.
- Primera visita a los centros para la información y puesta en marcha de la actuación.
- Desarrollo de la actuación en los centros docentes, recogida y valoración de las actividades y documentos elaborados, evaluación de la actuación y selección de modelos innovadores... propuestas de mejora.

Es necesario destacar la participación del profesorado y equipos directivos con los que se ha trabajado dentro de la actuación prioritaria de inclusión, no sólo por su trabajo en cada uno de sus centros, sino por su contribución a la configuración de un modelo viable y generalizable de inclusión escolar.

3.1.2 Convivencia e igualdad (desarrollo del objetivo 4)

Durante el curso 2018/2019, como desarrollo del objetivo 4 del Plan-derivado de prioridades de cursos anteriores, la Inspección de Educación ha impulsado la elaboración del Plan de igualdad y, como continuidad de la actuación prioritaria de cursos anteriores, y dada la valoración positiva de las acciones desarrolladas en distintos centros de la Comunidad, ha continuado con el asesoramiento para la promoción de la convivencia escolar y la erradicación de cualquier tipo de violencia, en especial la que pudiera ejercerse contra las mujeres, por razón de género o identidad sexual o cualquier manifestación de acoso escolar. Al respecto, se han realizado:

Actuaciones Convivencia.

- Como actuación habitual, asesoramiento continuado a todos los centros sobre el modelo de promoción de la convivencia escolar que impulsa la Carta de derechos y deberes (Decreto 73/2011, de 22 de marzo, BOA de 5 de abril) y la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas (BOA de 18 de junio) y sobre procesos de corrección de conductas en los centros, análisis trimestral de datos y, en su caso, indicaciones y recomendaciones correspondientes.
- En relación con el seguimiento de casos de acoso escolar se han seguido los protocolos establecidos al respecto.



- Actuación muestral: 1 centro de Teruel con la fórmula de años anteriores. Esta actuación muestral no se ha extendido más por incompatibilidad con actuaciones como la de evaluación de funcionarios en prácticas. No obstante, se valora positivamente y se propone su continuidad en cursos sucesivos, especialmente por parte de la Inspección Provincial de Teruel.
- Adaptación del documento “El cuidado de la convivencia. Rúbrica para la evaluación” (Àngels Gradó, 2019) para posible uso como cuestionario inicial en los centros en los que pudiera intervenir como estudio de caso (utilizable a partir de 2019/2020).
- La Inspección de Teruel, en colaboración con centros educativos de la provincia y centros de profesorado de Teruel y Alcorisa, ha continuado impulsando el proyecto “Teruel Convive”. En dicho marco se ha publicado el Proyecto de Educación Emocional Enseñando con lápiz y corazón, como banco de actividades de educación emocional para la etapa de Educación infantil. El proyecto continúa implicando a profesorado de diferentes centros de la provincia, está prevista la próxima publicación de materiales para la Tutoría de Educación primaria.
- Colaboración en la elaboración del “Protocolo de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso Escolar”, publicado por Resolución de 19 de octubre de 2018, del Director General de Innovación, Equidad y Participación.

Actuaciones Igualdad:

- Participación en la formación para la coordinación del plan de igualdad en los centros.
- Elaboración (en coordinación con la J.S. de Equidad) del documento “Orientaciones para la elaboración plan de igualdad en los centros docentes de la comunidad autónoma de Aragón” (remitido a todos los centros).
- Participación en actividades formativas (ver apartado 3.2.1).

Consideraciones y propuestas de mejora:

- Retomar y reorientar el tema de convivencia e igualdad. Incidencia mayor en el estado de los planes de igualdad y de convivencia.
- Centrar la intervención sobre convivencia en las enseñanzas y grupos que se muestran especialmente conflictivos desde el punto de vista de generación de conductas gravemente perjudiciales (incidencia en grupos de FP Básica).
- Modificar el instrumento de recogida de datos sobre conductas contrarias a norma y gravemente perjudiciales con la inclusión de las variables de género.



- Estado de la implantación y funcionamiento en los centros de las figuras relacionadas que derivan de la Orden ECD/1003/2019 (observatorios, responsables...)
- Definición, difusión y promoción de la iniciativa Sello “Centro promotor de la igualdad y la convivencia positiva”.

3.1.3 Formación (desarrollo objetivos 1 y 2)

Durante el presente curso, como desarrollo de los objetivos 1 y 2 del Plan, la Inspección de Educación ha colaborado en los procesos de formación conjunta de las redes de inspección, formación, orientación y de los equipos directivos para el desarrollo de actuaciones prioritarias dentro del marco del objetivo 1, referido a la educación inclusiva:

- En el comienzo de curso se colaboró en la realización de una Jornada de formación sobre Inclusión (5 horas) para la Red Integrada de orientación y un miembro de cada equipo directivo (2 jornadas en Zaragoza, 1 en Huesca y 1 en Teruel). A las jornadas se invitó a UPE e Inspección.
- En el mes de octubre curso de 10 horas (2 jornadas) para profesorado especialista de PT y AL y un miembro de cada equipo directivo, sobre Inclusión (2 cursos en Zaragoza, 1 en Huesca y 1 en Teruel). A las jornadas se invitó a UPE, Inspección y Formación.
- Participación en la formación para la coordinación del plan de igualdad en los centros.

Asimismo, con carácter habitual, se ha colaborado con los centros en la detección y planificación de sus necesidades formativas. La colaboración en la formación relacionada con los planes institucionales, se realiza a través de los Centros de formación del profesorado, en planes de formación de centros.

3.1.4 Evaluación docente (desarrollo objetivo 3)

Como desarrollo del objetivo 3 del Plan, durante el curso escolar 2018/2019 en relación con la evaluación de la práctica docente, la Inspección de Educación ha realizado las siguientes actuaciones:

- Con carácter prioritario, en relación con la evaluación de la práctica docente del profesorado funcionario en prácticas, adecuación, difusión de los correspondientes modelos técnicos de evaluación y realización, dentro de contexto



de intervención de la Inspección en cada centro, la evaluación de estos funcionarios.

- Evaluación de funcionarios y funcionarias docentes en prácticas de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional convocadas en el 2018: asesoramiento y evaluación de los 720 funcionarios/as en prácticas seleccionados.
- Con carácter habitual, evaluación de 19 asesores/as y 4 directores/as de Centros de profesorado.
- Función directiva (carácter habitual). Realización de la evaluación en los procesos de renovación y de selección de directores, prestando atención a la viabilidad de desarrollo de los proyectos de dirección en contexto de cada centro docente. Adecuación, en su caso, de modelos técnicos de evaluación.
 - Revisión de la Orden de Renovación y Selección de Directores/as (Se había propuesto dejar la Orden con carácter permanente y publicar solo las vacantes y calendario, pero se desestima por falta de tiempo).
 - Elaboración de protocolos de Renovación Selección y Nombramiento Extraordinario.
 - Deja de realizarse el curso de Formación Inicial al estar condicionada la selección a tener la certificación del curso de Director.
 - Se realiza un curso de actualización (80 plazas) y otro de acreditación (80 plazas).
 - Protocolo de Evaluación de Asesores y Directores Centros de profesorado y otros.
- Publicación de documentos y protocolos utilizados en la evaluación de la práctica docente y de la función directiva (disponibles en la siguiente dirección: http://www.educaragon.org/HTML/carga_html.asp?id_submenu=5-).

Consideraciones y propuestas de mejora:

- En determinados tipos de centro la participación del profesorado en los procesos de selección de director o directora es muy baja, por lo que debe valorarse dicha situación, y en su caso, adoptar las medidas que se consideren adecuadas.
- Se prevén cerca 1.000 funcionarios en prácticas: modificación de la fórmula de evaluación para hacerlo posible, considerando fórmulas de evaluación diferentes en función de la experiencia docente previa de los funcionarios en prácticas.



- Previsión de cursos de actualización y acreditación de directores: 80+80 plazas.

3.1.5 Autonomía organizativa de los centros (desarrollo del objetivo 5)

Como desarrollo del objetivo 5 del Plan, durante el curso escolar 2018/2019 en relación con la colaboración con los centros en el desarrollo de su autonomía para el cumplimiento de su labor educativa, la Inspección de Educación ha realizado las siguientes actuaciones habituales de supervisión, control, evaluación y asesoramiento:

3.1.5.1 Seguimiento DOC-PGA

Se actualiza la guía con las modificaciones de actuaciones que hay que revisar o iniciar aprovechando la supervisión de DOC y PGA.

Se ha realizado el análisis de horarios y documentos institucionales de los centros educativos. Se propone mejorar progresivamente los modelos de documentos y las herramientas de supervisión de la Inspección de Educación.

La Inspección de Educación trata de supervisar la planificación de los centros y su desarrollo. Se parte de la Memoria del curso anterior relacionándola con el seguimiento de dichos documentos institucionales.

Propuesta de mejora:

Los objetivos de mejora irán encaminados a supervisar y asesorar la labor educativa de los centros mediante el trabajo colaborativo con equipos directivos, órganos de coordinación docente, profesorado y, en su caso, con el resto los miembros de la comunidad educativa correspondientes, en el seguimiento de sus actuaciones contempladas en sus documentos institucionales de forma no burocrática. Se pretende que la actuación seguimiento DOC-PGA sea el eje central de la actuación de inspección educativa en tres momentos clave: inicial (planificación de la PGA, presentación y comienzo del resto de actuaciones, entre ellas la de evaluación de funcionarios en prácticas), intermedia (seguimiento y acompañamiento) y final (evaluación).

3.1.5.2 Seguimiento proyectos de tiempos escolares

Se han realizado las siguientes actuaciones:



- Modificación y actualización del protocolo para facilitar la elaboración de los informes de inspección.
- Supervisión, seguimiento e informe fin de curso.
- Informe de centros que finalizan los tres cursos del Proyecto y lo consolidan.

3.1.5.3 Análisis de los resultados de la evaluación del alumnado

La Unidad de Evaluación recoge y analiza los resultados de la evaluación del alumnado de educación primaria, ESO, bachillerato y FP. Desde la DIE se ha colaborado en la elaboración del Informe autonómico Anual, ubicado en educaragon.org el Informe correspondiente al curso 2017/2018:

(http://www.educaragon.org/FILES/resacad1718_v3.pdf)

Se facilitan los informes de cada centro a los Servicios provinciales que los trasladan a los mismos y a su inspector o inspectora de referencia acompañado de una carta de la Directora o el del Servicio Provincial con la finalidad de que los órganos de coordinación realicen el análisis correspondiente y, en su caso, elaboren un Plan de mejora.

Propuesta de mejora:

Continuar con la colaboración con la con la Unidad de Evaluación para la realización de la recogida y tratamiento de los datos, a la vez que se favorezcan fórmulas de acceso a esta información.

Insistir en la conveniencia de que la IE impulse el análisis de los resultados en los centros, contribuyendo a la elaboración de propuestas de mejora que correspondan.

3.1.6 Otras actuaciones de la Inspección de Educación

3.1.6.1 Procesos de escolarización del alumnado

La Inspección de Educación interviene en los respectivos Servicios provinciales de forma directa y continua en los procesos de escolarización del alumnado tanto en las fases ordinarias como extraordinaria (Guarderías DGA, Infantil y Primaria, ESO y Bachillerato, Formación Profesional...). Dicha tarea ocupa mucho tiempo, esfuerzo y dedicación de un importante número de inspectoras e inspectores de educación, lo que en determinados mo-



mentos va en detrimento de su dedicación a sus centros de referencia. Por tanto, es una de las tareas de las que debe valorarse –y revisarse- el papel de la Inspección de Educación en la gestión de los procesos de escolarización y redimensionar su función a las propias de supervisión, control, evaluación y asesoramiento: una instancia como la Inspección de Educación no debe seguir constituido como un órgano de gestión del proceso administrativo de escolarización¹.

3.1.6.2 Análisis de necesidades de profesorado en centros públicos. Propuesta de plantillas orgánicas y funcionales

Al igual que los procesos de escolarización, las tareas de análisis de necesidades de profesorado, así como la realización de las consiguientes propuestas de plantillas y de cupos, suponen la dedicación de mucho tiempo y esfuerzo de las inspectoras e inspectores de educación, especialmente de sus jefaturas. También es un proceso que debe someterse a análisis, valoración y revisión para dimensionar el papel de la Inspección en el mismo.

3.1.6.3 Participación en las comisiones calificadoras de las listas de ampliación a funcionarios docentes interinos

La Inspección de Educación, durante el curso 2018/2019, ha participado en la organización y desarrollo de 21 pruebas para ampliación de listas de interinos desde septiembre de 2018 hasta mayo de 2019, distribuidas de la siguiente manera entre las tres provincias:

- Huesca: 6
- Teruel: 5
- Zaragoza: 10

En este ámbito de actuación, de acuerdo con la Dirección General de Personal, se siguieron los siguientes criterios:

¹ Aun contando con la unanimidad de las tres Inspecciones provinciales, el problema de escolarización es especialmente y oneroso para la Inspección provincial de Zaragoza, y así lo refleja en su memoria al reclamar una unidad de escolarización que gestione los procesos administrativos de admisión de alumnado, sin querer decir esto la inhibición de la Inspección como garantes de los procedimientos que se deben seguir, pero no como gestor directo y material del proceso.



- Realizar prueba solo para aquellas especialidades que implican conocimientos o habilidades prácticas.
- No realizar prueba en los que no la exigen y las titulaciones requisito son específicas.
- Planificar conjuntamente entre Dirección General de Personal y DIE las necesidades de pruebas de ampliación de listas.

3.1.6.4 Coordinación y supervisión de los procesos del concurso – oposición a los cuerpos de maestros y enseñanzas de régimen especial

La Inspección de Educación ha participado a través de los servicios provinciales y centrales en todo el proceso de coordinación y supervisión de los procesos convocados (redacción de la orden de convocatoria, baremación de méritos, configuración, organización, formación y funcionamiento de tribunales, orientaciones para la elaboración de criterios de evaluación, coordinación del proceso, reclamaciones, recursos, además de múltiples tareas relacionadas con la logística necesaria para el desarrollo de los procesos selectivos).

La participación de la Inspección de Educación en este proceso, si bien es un proceso complejo y delicado que supone un notable esfuerzo de las inspectoras e inspectores implicados, se valora muy positivamente.

Se destaca el buen funcionamiento del programa informático PADDOC que facilita el trabajo de baremación de méritos y el resto de los procedimientos de los procesos selectivos convocados.

En los momentos de redacción de la presente Memoria se está trabajando en las modificaciones necesarias en el proceso de evaluación de la fase de prácticas del proceso de selección de profesorado funcionario docente, teniendo en cuenta que dicha fase va a ser realizadas por más de 1000 profesores.

3.1.6.5 Normalización de documentos

Con la finalidad de coordinar las tareas de inspección y unificar sus criterios de actuación, la Inspección de Educación utiliza documentos normalizados, actualizados para el curso 2018/2019, referidos a los siguientes ámbitos de trabajo:

- Dotaciones orgánicas. Plantillas



- Dotaciones funcionales. Cupos
- PGA - DOC Centros
- Modelos de Informes
- Sello de vida saludable
- Convivencia (protocolos de acoso y seguimiento de conductas del alumnado contrarias a la convivencia)
- Atención a la diversidad
- Renovación y selección de directores/as
- Baremación concurso de traslados
- Baremación oposiciones
- Prueba práctica ampliación Listas de interinos
- Expedientes disciplinarios
- Evaluación docente, orientadora y directiva
- Plan General Anual
- Instrucciones DIE
- Instrucciones SGT a centros educativos
- Consultas/Respuestas

Propuestas de mejora.

El tema de la normalización de documentos es una de las áreas de trabajo que deberán constituirse como un objetivo muy definido para el próximo curso. Contando con la validez de la actual estructura de la base de datos, se requerirá revisar todos los documentos alojados y completar los bloques definidos en los que aún no se ha incorporado la documentación correspondiente. Esta mejora está demandada por parte de alguna de las Inspecciones provinciales (Zaragoza).

3.2 Formación de los inspectores e inspectoras de educación

Durante el primer trimestre del curso el Grupo de trabajo establecido al efecto, junto al Servicio de Formación del Profesorado participó en la elaboración del *Plan de Formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Aragón para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/201*, que fue publicado en el “Boletín Oficial de Ara-



gón” el día 18/12/2018, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2018, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte; la duración de este Plan de formación coincide con la vigencia de la aplicación del Plan general de actuación y es coherente con él.

El Plan de formación está integrado en el Plan Marco Aragonés de la Formación del Profesorado, define sus objetivos y características, las competencias de la Inspección de Educación y contenidos preferentes de su formación y las modalidades de formación (itinerario formativo, la formación inicial y la formación permanente); también establece las pautas para la concreción de las acciones formativas para cada curso escolar durante su vigencia, a través de las instrucciones anuales de la Dirección de la Inspección de Educación a las inspecciones provinciales.

La formación inicial que presente el Plan de formación se concreta en un Curso de formación inicial y en un Plan de acogida, ambos recogidos en los correspondientes anexos del mismo. Estas acciones formativas se pondrán en marcha al inicio del curso 2019/2020.

De forma resumida, la formación de la Inspección de Educación durante el curso 2018/2019 ha sido la siguiente:

3.2.1 Jornadas de Formación

Durante el curso 2018/2019 se han realizado tres jornadas generales de formación y se ha participado en la formación institucional del Departamento realizada para el impulso del Plan de igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

A) Jornadas generales de formación.

En la **1ª Jornada inicial**, realizada el 27 de septiembre de 2018, se abordaron los siguientes aspectos:

En una primera parte de la jornada, los componentes de la Dirección de la Inspección de Educación presentaron los siguientes temas:



- Consideraciones sobre las Memorias provinciales y Memoria autonómica del curso 2017/2018.
- Nueva normativa de la Inspección de Educación de Aragón. Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.
- Instrucciones del Director de la Inspección de Educación para las inspecciones provinciales en relación con la aplicación del Plan general de actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2018/2019.

En la segunda parte de la jornada, el asesor técnico de la Dirección General de Planificación y FP, David M. Galindo Sánchez presentó la ponencia “*Cambios normativos en la evaluación de ESO y Bachillerato*”.

En la tercera parte de la jornada, se pusieron en funcionamiento alguno de los grupos de trabajo para el desarrollo de actuaciones de inspección educativa durante el curso 2018/2019:

1. Grupo de trabajo para la elaboración del Plan de Formación de la Inspección de Educación.
2. Grupo de trabajo de Atención a la diversidad e inclusión.
3. Grupo de trabajo de evaluación en ESO.
4. Grupo de trabajo de evaluación en Bachillerato.

Como cierre de la jornada se realizó una puesta en común en relación con:

- Conclusiones, propuestas y preguntas en relación a los grupos de trabajo de Evaluación de ESO y Bachillerato.
- Conclusiones, propuestas y preguntas en relación al grupo de trabajo sobre el Plan de Formación de la Inspección de Educación.
- Conclusiones, propuestas y preguntas en relación al grupo de trabajo sobre Atención a la diversidad e inclusión.

En la 2ª **Jornada intermedia**, realizada el 27 de febrero de 2019, se abordaron los siguientes aspectos:



En una primera parte de la jornada, la Jefa del Servicio de Apoyo a la Digitalización de Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, M^a José Segura Val, presentó la ponencia:

- La administración electrónica

En la segunda parte de la jornada, la Jefa del Servicio de Transparencia del Departamento de Ciudadanía y Derechos sociales, Ana Isabel Beltrán Gómez presentó la ponencia:

- Transparencia y su aplicación en el ámbito educativo.

En la 3^a **Jornada final**, realizada el 18 de junio de 2019, se abordaron los siguientes aspectos:

En una primera parte de la jornada, el jefe de unidad de protección de datos del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, Jorge Luis Emperador Baromeus presentó la ponencia:

- Protección de datos. Normativa y protocolos.

Y la Administradora superior del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, Ana Matilde Martínez Saénz presentó la ponencia:

- Servicio de verificación y consulta de datos: Plataforma de intermediación.

En la segunda parte de la jornada, los componentes de la Dirección de la Inspección de Educación, en relación con la Memoria de la Dirección de la Inspección de Educación de los cursos 2015/2016 a 2018/2019, presentaron los siguientes temas:

- Alcance normativo.
- Modelo de Inspección de Educación.
- Actuaciones realizadas y propuestas²:

² **Anexo III de actuaciones de la Inspección de Educación de Aragón desde el curso 2015/2016 al curso 2018/2019.**



- Valoración de las actuaciones desarrolladas.
- Propuestas de mejora.

La consideración que se da a estas jornadas por parte de las Inspecciones provinciales es positiva, destacando sobre todo su carácter informativo y de contacto con el resto de compañeros de las otras provincias. No obstante, y de manera resumida, se plantean las siguientes mejoras:

- Pasar del carácter meramente informativo de las jornadas a otro de carácter más formativo.
- Plantear temas muy vinculados a las prácticas reales de la Inspección de educación.
- Utilizar más formatos participativos como los empleados en la primera jornada (discusión y acuerdos sobre la normativa de bachillerato y ESO), centrados en temas muy vinculados a la práctica inspectora diaria.
- Evitar la coincidencia de fechas de las jornadas con momentos álgidos del curso escolar (referencia expresa a la tercera jornada que, Zaragoza, propone para mayo).
- Formato de “co – formación”, aprovechando la especialidad y fortaleza de cada uno de los inspectores.

B) Jornadas de Igualdad.

Varios inspectores e inspectoras de las tres provincias participaron en las siguientes jornadas promovidas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

- Jornadas de igualdad: hacia una escuela coeducativa. Noviembre y diciembre de 2018; Huesca, Teruel, Zaragoza. Dirigidas a personal docente, red de orientación, red de formación e Inspección de
- Jornadas de Coeducación en Aragón: ni más, ni menos: iguales. 22 y 23 de febrero, jornadas abiertas.



- Jornadas I, II y III de "Formación para la coordinación de los planes de igualdad: Reflexión y evaluación". De enero de 2019 a mayo de 2020, en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza. Responsables de igualdad de los centros, inspectoras e inspectores.

A pesar de que la participación en estas actividades formativas podría calificarse como desigual, entre las Inspecciones provinciales hay una notable preocupación por la formación de los inspectores e inspectoras en la formación para la elaboración de planes de igualdad, dado que se prevé demanda de asesoramiento por parte de los centros que estarán en el segundo año del periodo exigido para completar este tipo de planes.

3.2.2 Otras actividades de Formación

Las respectivas inspecciones provinciales, en sus respectivas dinámicas de funcionamiento, han realizado diferentes puestas en común en relación con los temas que han considerado relevantes para el desarrollo de su respectivo Plan provincial de actividades.

Inspectoras e inspectores de educación han participado como ponentes en el *Curso de formación inicial de directores* y como asistentes a las actividades formativas impulsadas por el Departamento en relación con el *Plan de igualdad en los centros educativos*. Asimismo, inspectores e inspectoras han participado en otros cursos de formación convocados por el IAAP, relacionados, entre otros aspectos, con la administración electrónica.

Durante el curso 2018/2019 el Departamento ha continuado facilitando la participación de las inspectoras e inspectores de educación en congresos o jornadas cuyo contenido tuviera relación directa con el trabajo propio de inspección educativa.

Una delegación de la inspección de Aragón, formada por las jefaturas y una representación de cada una de las inspecciones provinciales y los tres inspectores de la Dirección de la Inspección de Educación, ha participado en una *Jornada de intercambio de buenas prácticas* de las inspecciones de País Vasco, Navarra, La Rioja y Aragón. Dicha jornada, celebrada en Borja el día 27 de marzo de 2019, se centró en analizar de forma comparada aspectos relacionados con el desarrollo del principio de inclusión educativa, en relación con el papel de la Inspección de Educación al respecto.

4. Reflexión crítica, conclusiones y propuestas de mejora



4.1 En relación con la organización y funcionamiento

La continuidad de la dependencia jerárquica directa de la Inspección de Educación de la Secretaría General Técnica y la adscripción a su Dirección de dos Inspectores autonómicos con el Director de la Inspección de Educación permite dar continuidad a la coordinación de la organización y funcionamiento de las tres inspecciones de educación provinciales, procurar dar rigor la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones inspectoras y poner en marcha procesos de trabajo coordinado y de reflexión y evaluación con la participación de las jefaturas y de las inspectoras e inspectores de las tres provincias.

a) Logros alcanzados

Como se ha indicado en la introducción de la presente Memoria, el curso 2018/2019 ha sido el primero en el que se ha aplicado el Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón y las órdenes que lo desarrollan. Este desarrollo normativo facilita la puesta en práctica del modelo de inspección que durante estos últimos años se ha pretendido configurar: presencia continuada de la inspección en los centros y trabajo en equipo para el logro de calidad y equidad, en suma, del éxito educativo de la totalidad del alumnado.

Según se deduce de las memorias provinciales de la Inspección de Educación y de lo concluido por la Dirección de la Inspección, se está en disposición de consolidar la dinámica de trabajo en equipo. Esta consolidación, según las Jefaturas provinciales, se va consiguiendo dentro de sus equipos de Inspectores y entre los de las distintas provincias, coordinados por la Dirección de la Inspección de Educación. Tal circunstancia, se ha manifestado especialmente en los grupos de trabajo desarrollados a lo largo del curso en los que han participado Inspectores de las tres provincias.

Se valora de forma positiva tanto la continuidad de actuaciones desarrolladas en cursos anteriores como la elaboración de instrucciones para los distintos tipos de centros de ámbito autonómico. No obstante, debe valorarse su carácter, contenidos y, en su caso, continuidad.

b) Dificultades encontradas



Consideramos que la Inspección de Educación tiene un eminente “carácter transversal”; por ello, debemos facilitar y mejorar la coordinación entre los distintos servicios del Departamento. Existe margen de mejora en el grado de sistematicidad y profundidad de los procesos de colaboración con las Direcciones Generales, cuya organización del trabajo, en ocasiones está excesivamente “parcelada” e inconexa, teniendo en cuenta la unidad de objeto de trabajo: los centros docentes.

También dificulta el desarrollo de las labores de inspección educativa la carencia de un espacio digital específico integrado en los sistemas de gestión de los centros educativos, accesible a todos los inspectores e inspectoras de educación, que facilite la planificación, coordinación y desarrollo de las actuaciones inspectoras.

Finalmente, y en la medida en que la Inspección de Educación debe trabajar con datos fiables de carácter general que puedan ser utilizados como referentes en las actuaciones en los centros, se echa en falta un sistema unificado de captura y tratamiento de datos como, por ejemplo, resultados escolares o convivencia.

c) Propuestas de mejora

En relación con la **organización y funcionamiento** de la Inspección de Educación, considerando el Decreto 32/2018, la Orden de organización y funcionamiento el carácter transversal del trabajo de inspección educativa, se señalan las siguientes propuestas de mejora:

- Consolidar los procesos y mecanismos de coordinación de la Dirección de la Inspección de Educación con la Secretaría General Técnica y con las direcciones generales del Departamento.
- Consolidar dichos procesos con los Servicios provinciales y sus respectivas inspecciones de educación, tratando de evitar intervenciones directas de niveles intermedios de la administración educativa con las Inspecciones provinciales para evitar distorsiones en el desarrollo coordinado de los planes de actuación (general y provinciales).
- Impulsar y favorecer el modelo de trabajo en equipo y de presencia continuada de la Inspección de Educación en los centros y servicios educativos para contribuir al éxito educativo de la totalidad del alumnado.



- Valorar la oportunidad de mantener instrucciones de inicio y de fin de curso, así como su carácter autonómico o provincial. En todo caso, se debe revisar su objeto, objetivos y contenidos.
- Adaptar la configuración del espacio digital de coordinación y difusión de la Inspección de Educación.

4.2 En relación con el Plan General de Actuación

Como se ha señalado más arriba, la mayor dificultad que se encuentra la planificación de las actuaciones de inspección educativa de Aragón es la gran cantidad de actuaciones “habituales ordinarias” que ya tiene asignadas, cuya realización resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento del sistema y para la administración educativa. Esto condiciona notablemente la posibilidad de desarrollar otras actuaciones (prioritarias o elaboración de estudios), vinculadas el carácter propio de la Inspección: la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de centros docentes con la profundidad necesaria, especialmente durante el inicio y final del curso escolar.

Otro de los elementos que dificulta otro tipo de desarrollo de otro tipo de PGA son, según las Inspecciones provinciales, la sobredimensión de algunas de las actuaciones derivadas de otros procesos administrativos como son los procesos selectivos masivos o las necesidades de regularización de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

En resumen, a juicio de las provincias, el número de actuaciones prioritarias ha sido adecuado, no así su volumen o extensión.

a) Logros alcanzados

En la medida de las posibilidades, se ha logrado dar continuidad a planteamiento de las actuaciones que suponen un seguimiento e implicación más allá del curso académico (convivencia, inclusión), así como la consolidación de la coordinación con las inspecciones provinciales, a través fundamentalmente de la coordinación y dinamización de los grupos de trabajo (desde alguna provincia se sugiere, no obstante, reducir el número de áreas de trabajo) y de la comunicación continuada con sus jefaturas (valorada positivamente en términos generales por las tres provincias).

b) Dificultades encontradas



Durante el curso 2018/2019, teniendo en cuenta que se planteó una única actuación prioritaria, de carácter plurianual, relacionada con la inclusión educativa, no ha existido dificultad añadida a lo reseñado en el párrafo introductorio de este apartado 4.2 de la presente Memoria y de las circunstancias excepcionales del curso 2018/2019 en relación con la celebración del Concurso-oposición al Cuerpo de Inspectores de Educación y de la numerosa incorporación de nuevas inspectoras e inspectores.

c) Propuestas de mejora:

No acaba de haber un acuerdo unánime entre las Inspecciones provinciales sobre la dimensión del PGA en cuanto a actuaciones prioritarias: mientras que en un caso se propone que la única prioritaria sea la de la evaluación de funcionarios en prácticas (derivada de los procesos selectivos de 2019), otro caso propone continuar además con la prioritaria de inclusión y, de manera muestral y voluntaria, con la actuación de convivencia.

No obstante, teniendo en cuenta que la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio de organización y funcionamiento, establece que el Plan general de actuación de la Inspección de Educación tiene una duración de tres cursos académicos, en relación con el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los dos próximos cursos 19/20 y 20/21 se señalan las siguientes consideraciones:

- Dar continuidad a la actuación prioritaria sobre educación inclusiva. De tal forma, que la tarea de inspección educativa se centre en la supervisión de la respuesta educativa de los centros en relación con la promoción de la educación inclusiva, incorporando innovaciones en los procesos educativos que favorezcan la participación de la totalidad del alumnado en el aprendizaje, en suma, el éxito educativo.
- Todos los cursos la Inspección de Educación debe llevar a cabo un elevado número de actuaciones habituales, entre ellas supervisar las Programaciones Generales anuales y Documentos de Organización de Centros, analizar plantillas y cupos de profesorado, evaluar y seleccionar directores, coordinar el acceso a cuerpos docentes, gestionar la admisión de alumnado... Durante los últimos cur-



Los se ha ido avanzado en la elaboración de modelos normalizados para el desarrollo de dichas actuaciones.

- Con acuerdo unánime de las tres Inspecciones provinciales, durante el primer trimestre, preferentemente deben plantearse actuaciones concretas relacionadas con el análisis y supervisión de la organización de los centros (prioridades educativas o debilidades de los centros) que puedan ser integradas en el proceso de análisis de las programaciones generales anuales y los documentos de organización de los centros, partiendo de las conclusiones de las correspondientes memorias del curso anterior. Dichas actuaciones son una oportunidad para el trabajo colaborativo con equipos directivos, órganos de coordinación docente y de representación de los centros educativos.
- Dichas actuaciones iniciales deben tener una continuidad a lo largo del curso, al menos, en dos momentos más intermedia (seguimiento y acompañamiento) y final (valoración final y propuestas de mejora para el curso siguiente).
- Asimismo, en la presencia habitual y continua de las inspectores e inspectores de educación en los centros debe incorporarse las actuaciones relacionadas con la evaluación del funcionariado en prácticas (en este aspecto sí existe acuerdo entre las Inspecciones provinciales: debe estar relacionado el seguimiento de los profesores en prácticas con las actuaciones habituales en los centros)
- En relación con la evaluación del funcionariado en prácticas, teniendo en cuenta su elevado número en el curso 2019/2020, debe ajustarse dicho procedimiento a las posibilidades reales de inspección educativa. Para facilitararlo, además, se ha previsto un procedimiento individualizada y más o menos intensificado en función de la experiencia docente comprobada de cada funcionario en prácticas.
- Debe quedar plenamente integrados en los procesos de seguimiento ordinario de los centros la supervisión de la respuesta educativa de los mismos respecto de la promoción de la convivencia escolar y la resolución de conflictos. Igualmente debe actuarse en relación con el seguimiento de la concreción de la ordenación curricular en los centros.



- Debe insistirse en la necesidad de colaboración y participación conjunta en procesos de formación con las redes de orientación y formación, así como con los equipos directivos de los centros.
- Para cada curso escolar, la Dirección de la Inspección de Educación debe establecer las correspondientes instrucciones para el desarrollo del Plan general que favorezca que cada Plan provincial lo contextualice a las necesidades y peculiaridades de los centros y servicios educativos de la provincia (petición suscrita al menos dos Inspecciones provinciales).

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

El Director de la Inspección de Educación,

(firmado electrónicamente)

Gonzalo Herrera Larrondo